Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "PROVISION Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADOR DE 750 KVA Y ACCESORIOS" ID Nº 299.179

INFORME DEL COMPLEMENTARIO Nº 110 /2015

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	29 DE OCTUBRE DE 2015

En el marco de la Resolución PR N° 439/14 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna la ejecución del proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "PROVISION Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADOR DE 750 KVA Y ACCESORIOS" ID Nº 299.179**; y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **ALEXANDER GONZALEZ PINZON** – Asesor Técnico, **CESAR MALLORQUIN** – Asesor Legal, **CARLOS M. LAURO FUCHS** – Asesor de U.O.C., **MANUEL AUGUSTO ZARATE** – Secretario General, con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

Se comprueba que el día 30 de setiembre de 2015 se procedió al acto de apertura de sobres económicos de la firma comercial conforme se observa en el Acta Nº 73/15.

Asimismo, la Máxima Autoridad de la Institución se expide en los términos de la Resolución N° 707/2015 de fecha 02/10/15 para adjudicar el proceso de referencia a la empresa TRAFOSUR S.A cuya documentación reúne las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos.-

Sin embargo, por nota de retención DNCP/DNC N° 25230/2015 se solicita complementar la admisión del documento por el cual las empresas **I.C.I S.A., TECNOTRAFO INGENIERIA y TRAFOSUR S.A** declara bajo juramento que no se encuentra dentro de las prohibiciones para contratar al Estado específicamente a lo referido en el inc a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Al respecto, se procede a realizar una consideración de los requerimientos establecidos en la Sección Instrucciones numeral 5.2 con el objeto de recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

El comité ha analizado la condición de las personas física/jurídicas a fin de verificar si los integrantes de la sociedad y/o persona física registra antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-

Asimismo, se expresa que la empresa **TRAFOSUR S.A** ha manifestado mediante nota de aclaración la corrección de un error aritmético en el moto total de su oferta.-

Sin nada más que agregar, el comité se ratifica en la adjudicación de la empresa **TRAFOSUR S.A** en los términos de las Resoluciones señaladas anteriormente.-

Es nuestro informe.-

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César Mallorquin Avila
Asesor Legal
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

PRESIDENCIA